

CONVENIO DE COLABORACION 001/2025

EN LA CIUDAD DE SAN IGNACIO, SINALOA A LOS 19 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL 2025, COMPARECEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRAS ENLISTADAS, QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO, MISMAS QUE SE ENCUENTRAN AUTORIZADAS Y VALIDADAS EN LA PLATAFORMA SIFAI 2025 CORRESPONDIENTE A LA PLANEACION DEL FAISMUN 2025 Y APROBADAS EN EL ACTA DEL SUBCOMITE DE FECHA 16 DE MAYO DEL 2025, QUE EN EL PRESENTE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO, REPRESENTADO POR LOS C.C. LIC. LUIS FERNANDO LOAIZA BAÑUELOS, DR. JESUS ALFREDO VALDEZ MANJARREZ, LIC. YOLANDA SAINZ RUBIO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SECRETARIO Y SINDICO PROCURADOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO, RESPECTIVAMENTE A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO" Y POR OTRA PARTE "LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN IGNACIO" A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA JUMAPASI", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. ING. ANA CRISTINA BASTIDAS MEDINA EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL, MISMOS QUE SE SUJETARAN A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- "DECLARA EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO" PÒR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES:

A).- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 40, 41 PRIMER PARRAFO, 42 FRACCION I, 43 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y LOS ARTÍCULOS 1,2,3,17,110,111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, EL MUNICIPIO ES UNA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO Y GOZA DE AUTONOMÍA PLENA PARA GOBERNAR Y ADMINISTRAR, POR LO TANTO CUENTA CON ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA CONVENIR CON ORGANISMOS QUE TIENDAN A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS HABITANTES ASENTADOS EN SU ÁMBITO TERRITORIAL, Y ES EL ORDEN DE GOBIERNO REPRESENTATIVO DE LA VOLUNTAD DE LOS CIUDADANOS.

B).- EN ATENCIÓN A LO ESTIPULADO POR LOS ARTÍCULOS 1,2,3,4 Y 14 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, EL MUNICIPIO COMO ORDEN DE GOBIERNO, TIENE COMO FINALIDAD ORGANIZAR A LA COMUNIDAD ASENTADA EN SU TERRITORIO, EN LA GESTIÓN DE SUS INTERESES Y EJERCER LAS FUNCIONES Y PRESTAR LOS SERVICIOS QUE ESTA REQUIERA, ASIMISMO, EL AYUNTAMIENTO TENDRA SU RESIDENCIA EN LA CABECERA DE CADA MUNICIPALIDAD Y EJERCERA SUS ATRIBUCIONES DE MANERA EXCLUSIVA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL Y JURÍDICO DE SU COMPETENCIA.

C). - EL PRESIDENTE MUNICIPAL ES EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL AYUNTAMIENTO Y TIENE LA ATRIBUCIÓN DE EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL MUNICIPIO EN TAL VIRTUD EL TITULAR DEL AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO, SINALOA, LIC. LUIS FERNANDO LOAIZA BAÑUELOS TIENE LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 15 Y 16 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA.

D). - DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 37 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS, EN LA MATERIA DE URBANISMO, ECOLOGIA Y OBRAS PÚBLICAS EL PROMOVER PROGRAMAS A FAVOR DEL MUNICIPIO.

E). - LOS C.C. LIC. LUIS FERNANDO LOAIZA BAÑUELOS, DR. JESUS ALFREDO VALDEZ MANJARREZ Y LIC. YOLANDA SAINZ RUBIO, ACREDITAN SU PERSONALIDAD CON CONSTANCIA DE MAYORIA EXPEDIDA POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN IGNACIO, SINALOA, DE FECHA DE 5 DE JUNIO DE 2024, Y EN EL ACTA DE CABILDO NUM. 1 DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2024, EN EL CUAL SE TOMA PROTESTA DE LEY COMO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO, RESPECTIVAMENTE PARA EL PERIODO COMPRENDIDO 2024-2027.

F). - PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACION SEÑALA COMO DOMICILIO: PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, SAN IGNACIO SINALOA. C.P. 82910.

II.- DECLARA LA "JUMAPASI" POR CONDUCTO DEL GERENTE GENERAL

A). - QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE SE CREO POR DECRETO MUNICIPAL NUM. 20, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "EL ESTADO DE SINALOA" DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 1988 Y SE RIGE POR LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SINALOA.

B). - TIENE ATRIBUCIONES PARA ADMINISTRAR, OPERAR, MANTENER, AMPLIAR Y MEJORAR LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, SINALOA, DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 12 Y 16 DE LA LEY DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SINALOA.

C). - QUE PARA CUMPLIR CON SUS FINALIDADES SE REQUIERE LA CONTRATACION DE EMPRESAS PARTICULARES PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y LA CONTRATACIÓN DE LAS ADQUISICIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SU JURISDICCIÓN Y TODAS AQUELLAS OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES MENCIONADOS.

D). - DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY QUE RIGE, MANIFIESTA TENER CONSTITUIDO SU DOMICILIO EN EL EDIFICIO UBICADO EN LA CALLE BENITO JUAREZ NUM. 603, COLONIA CENTRO EN LA CIUDAD DE SAN IGNACIO, SINALOA, C.P. 82910.

III.- MANIFIESTAN AMBAS PARTES

1.- QUE RECONOCEN RECIPROCAMENTE SU PERSONALIDAD JURÍDICA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN CUYO OBJETIVO ES LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LAS OBRAS ENLISTADAS EN EL PRESENTE CONVENIO, DICHAS OBRAS SERÁN EJECUTADAS EN SU TOTALIDAD Y BAJO SU RESPONSABILIDAD POR LA "JUMAPASI", CUYO PRESUPUESTO PRESENTA UN MONTO TOTAL DE LA OBRAS A REALIZAR DE \$9'642,220.68 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 68/100) IVA INCLUIDO, SE ANEXAN COPIAS DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS PARA SUS EFECTOS, LO CUAL SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- QUE A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO EN RELACIÓN DEL OBJETIVO DEL MISMO Y QUE QUEDO PLASMADO CON ANTERIORIDAD, ATENDIENDO QUE ES EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, SINALOA, "LA JUMAPASI" SE COMPROMETE A EJECUTAR EN SU TOTALIDAD Y BAJO SU RESPONSABILIDAD LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN FÍSICA MENCIONADOS, DECLARANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS ASENTADOS DE LOS PROYECTOS Y SU ANEXOS SON FIDEDIGNOS Y VERDADEROS, ACEPTANDO LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES QUE SE DERIVEN DE POSIBLES DESVIACIONES O IRREGULARIDADES DE LOS RECURSOS CONVENIADOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, DICHAS OBRAS SE ENCUENTRAN APROBADAS EN EL ACTA DEL SUBCOMITÉ DE FECHA 16 DE MAYO DEL 2025, Y CUYA DESCRIPCIÓN DEL COSTO TOTAL DE LA OBRAS SE DETALLAN EN EL SIGUIENTE CUADRO.

OBRA	PROGRAMA	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL
REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE, DE CALLE JOSE MARIA MORELOS, EN LA LOCALIDAD DE (ESTACIÓN DIMAS) MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, ESTADO DE SINALOA.	FAISMUN 2025	\$ 168,601.24	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 168,601.24
REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO, AGUA POTABLE Y REPOSICIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTOS EN AVENIDA CONCORDIA Y CALLE PORVENIR, EN LA LOCALIDAD DE SAN IGNACIO, MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, ESTADO DE SINALOA.	FAISMUN 2025	\$2'732,469.58	\$ 0.00	\$ 0.00	\$2'732,469.58

Jose Lore V.

REHABILITACIÓN DE LA RED ALCANTARILLADO SANITARIO DE CALLE JOSE MARIA MORELOS, EN LA LOCALIDAD DE DIMAS (ESTACIÓN DIMAS), MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, ESTADO DE SINALOA.	FAISMUN 2025	\$ 557,476.88	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 557,476.88
AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE FRENTE A COBAES, EN LA LOCALIDAD DE DIMAS (ESTACIÓN DIMAS), MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, ESTADO DE SINALOA.	FAISMUN 2025	\$ 797,581.56	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 797,581.56
AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, EN LA LOCALIDAD DEL CRUCERO DE PIAXTLA (LA CACHAROLA), MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, ESTADO DE SINALOA.	FAISMUN 2025	\$ 472,322.33	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 472,322.33
CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA LOS TECOMATES PRIMER ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE SAN IGNACIO, MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, ESTADO DE SINALOA.	FAISMUN 2025	\$4'913,769.09	\$ 0.00	\$ 0.00	\$4'913,769.09
TOTAL		\$9'642,220.68	\$0.00	\$0.00	\$9'642,220.68

SEGUNDA. - PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS A REALIZAR DESCRITAS EN LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE CONVENIO, "EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO" SE COMPROMETE A TRASPASAR EL RECURSO ARRIBA MENCIONADO A LA "JUMAPASI", MISMO QUE SERA AUTORIZADO POR LA DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS; DICHO TRASPASO DEL RECURSO SE HARA EN UN TERMINO NO MAYOR DE 10 DIAS HABILES DESPUES DE RECIBIDA LA SOLICITUD.

TERCERA. - "H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO" ENTREGARA A LA "JUMAPASI" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, LOS EXPEDIENTES QUE CONTIENEN TODOS LOS DATOS TECNICOS Y ECONOMICOS REFERENTE A LAS OBRAS A REALIZAR.

CUARTA. - LOS TRABAJOS HECHOS POR LA "JUMAPASI" SE EJECUTARAN DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MISMAS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LOS EXPEDIENTES TECNICOS, ADEMAS SE COMPROMETE A RESPONDER OPORTUNAMENTE

Jose Luis V.

POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE SE PRESENTEN EN UN FUTURO, HASTA POR UN AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA-RECEPCION DE LOS TRABAJOS, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO".

QUINTA. - LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EXTERNARON LIBREMENTE SU LIBERTAD DE OBLIGARSE EN LOS TERMINOS PACTADOS, SIN LA CONCURRENCIA DE NINGUN VICIO DE VOLUNTAD, VIOLENCIA O CIRCUNSTANCIA QUE LA PUEDA INVALIDAR.

SEXTA. - LAS PARTES ACEPTAN Y ESTAN DE ACUERDO, QUE EN TODO LO NO PREVISTO EXPRESAMENTE EN EL CUERPO DEL PRESENTE CONVENIO, SE SUJETE PARA EL EFECTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE ESTABLECE EL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SINALOA QUE RIGEN Y NORMAN EL PRESENTE ACTO CONTRACTUAL.

SEPTIMA. - PARA LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO Y CONSECUENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LAS LEYES VIGENTES DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN IGNACIO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SAN IGNACIO, SINALOA.

OCTAVA. - LEIDO QUE FUE ESTE INSTRUMENTO Y ESTANDO CONFORMES CON SU CONTENIDO SE FIRMA EL PRESENTE A LOS 19 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2025, EN LA CIUDAD DE SAN IGNACIO, SINALOA, EL CUAL A PARTIR DE ESTA FECHA SURTE SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO

C. LIC. LUIS FERNANDO LOAIZA BAÑUELOS

C. DR. JESUS ALFREDO VALDEZ MANJARREZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

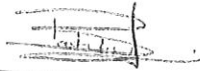
CONSTITUCIONAL DE SAN IGNACIO

H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO

LIC. YOLANDA SAINZ RUBIO

SINDICO PROCURADOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO

POR LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN IGNACIO
ING. ANA CRISTINA BASTIDAS MEDINA



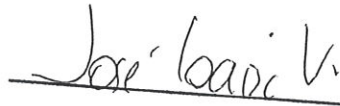
GERENTE GENERAL DE LA JUMAPASI

TESTIGOS



ING. IGNACIO GONZALEZ BARRIENTOS

DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO



LIC. JOSÉ LOAIZA VALVERDE

TESORERO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SAN IGNACIO

